



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE FIJA PROVISIONALMENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, AMBOS INCLUSIVE, UN HORARIO ESPECIAL DE APERTURA EN DETERMINADAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuenta con una red de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAMR en adelante), que prestan servicio en horario de mañana de 9 a 14 horas. Además algunas de estas Oficinas prestan también servicio vespertino, de conformidad con la Orden de 16 de septiembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se hace pública la relación de oficinas de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas. En concreto la OAMR Infante presta servicio de 17 a 19 horas de lunes a viernes; las OAMR Educación y Juan XXIII lo hacen los lunes de 17:00 a 19:00; la OAMR Teniente Flomesta, los martes y miércoles de 17 a 19 horas; la OAMR Cartagena-Foro, los martes de 16 a 18 horas; y las OAMR Lorca, Santomera y Cieza, los miércoles de 17 a 19 horas.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.2 del Decreto n.º 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, por motivos coyunturales o circunstancias de urgencia, podrán fijarse provisionalmente, por Resolución del Secretario General de la Consejería afectada, horarios especiales.

En base a estas consideraciones, con el fin de conciliar la vida laboral y familiar de los empleados públicos que prestan servicio en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro indicadas, sin menoscabar el buen funcionamiento del servicio, y habida cuenta de que el canal electrónico permite presentar escritos y solicitudes las 24 horas los 365 días del año, se estima conveniente modificar provisionalmente y de manera coyuntural, durante el periodo estival comprendido entre el 1 de julio y el 16 de septiembre de 2025, el horario de apertura de aquéllas.





En virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 4.2 del Decreto nº 27/1990, de 3 de mayo, y en uso de las competencias atribuidas por Decreto n.º 179/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital,

RESUELVO

Primero: Modificar provisionalmente, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 16 de septiembre de 2025, ambos inclusive, el horario de apertura de las siguientes Oficinas de Asistencia en Materia de Registros: Oficina Infante, en la que el horario quedará establecido de 8 a 15 horas, de lunes a viernes; Oficinas Teniente Flomesta, Educación, Juan XXIII, Cartagena, Cieza, Lorca y Santomera en las que quedará establecido de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

A partir del 17 de septiembre de 2025, será de aplicación el horario establecido para cada una de ellas en la Orden de 16 de septiembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se hace pública la relación de oficinas de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, así como, en su caso, en la Sede Electrónica de la Administración Regional (<https://sede.carm.es>).

Segundo: Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA SECRETARIA GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS
EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Fdo.: Sonia Carrillo Mármol

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

